



Quercetia Marsuebis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

correspondiente en obligación hipotecaria
las fincas q. tiene especificadas sin perjuicio de
que amplie la referida fianza en cantidad su-
ficiente a la responsabilidad sin encargos que
dando al Ciudad y al Caballero Patrono la ma-
jor vigilancia sobre la custodia de los Gra-
nos q. hay en el referido Puerto, y que el
dinero se ponga en Arca, según se vayan re-
cibiendo, para su mayor custodia
Corresponde a la letra con el acuerdo original
que queda en el Capitulo Com. a que me
remite y en fe a ellos doy el presente q.
firmo en esta dha Ciudad de Lorca a doce de Setie-
bre de mil Setecientos noventa y nueve

Miguel Perez
Dn. M.

Non

En Lorca en dho día mes y año yo el Es. nro. Fiscal
saber el acuerdo q. antecede a Felix Roque Mon-
tel, Vecino y deponario al Puerto de Labradores
de esta Ciudad, en su persona doy fe =

Perez
Dn. M.

